



FECHA 31/5/21 HORA 10:36

Juan Simón

00730-2021

EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Resolución que crea en el Senado de la República la Oficina de Análisis, Seguimiento y Evaluación Presupuestaria (OASEP)

Considerando primero: Que la Constitución de la República en su artículo 93, numeral 2 literal f), establece dentro de las atribuciones del Congreso Nacional supervisar todas las políticas públicas que implemente el gobierno y sus instituciones autónomas y descentralizadas, sin importar su naturaleza y alcance;

Considerando segundo: Que la creación en el Senado de la República de una Unidad de Análisis, Seguimiento y Evaluación Presupuestaria, supone, el desarrollo de una serie de acciones tendentes a identificar y medir las partidas presupuestarias que se planifican cada año en el Presupuesto General del Estado, con la finalidad de implementar procedimientos, normas, procesos, sistemas tendentes a fortalecer la función de fiscalización;

Considerando tercero: Que una Unidad de Análisis, Seguimiento y Evaluación Presupuestaria brindaría apoyo técnico especializado a las comisiones legislativas y a los senadores mediante el análisis permanente de los impactos, financieros, económicos y sociales de las leyes, resoluciones y políticas que emanan del Poder Ejecutivo, así como evaluar la ejecución del gasto público;

Considerando cuarto: Que se demanda que los senadores de la República, cumpliendo sus roles de fiscalizadores, conozcan la estructura programática-presupuestaria para identificar los programas, proyectos, actividades presupuestarias en donde se apropian los recursos cada año;

Considerando quinto: Que se requiere la implementación de normas, procesos, sistemas y procedimientos, roles de acceso al Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF) del programa de Administración Financiera Integrada (PAFI) del Ministerio de Hacienda, lo que permitirá el análisis y evaluación de las diferentes etapas de la programación y ejecución del presupuesto general del Estado;

Considerando sexto: Que esta Unidad serviría de apoyo técnico a las diferentes comisiones del Senado y a los senadores en general, en el ejercicio de sus labores de fiscalización, mediante el análisis permanente del impacto económico de las leyes y resoluciones mediante el análisis y evaluación de la ejecución del gasto público;

Considerando séptimo: Que esta Unidad deberá elaborar informes técnicos de ejecución presupuestaria mensual, trimestral, semestral y anual, así como informes o reportes de coyuntura, estudios e informes especiales y consultas, estableciendo indicadores de cumplimiento con relación a lo aprobado por el Congreso Nacional en el Presupuesto General del Estado;

Considerando octavo: Que el Senado de la República en sus atribuciones de legislar y fiscalizar debe crear los mecanismos internos que faciliten cumplir con su rol de fiscalización del gasto público;

Vista: La Constitución de la República.

Vista: El reglamento interno del Senado.



EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

RESUELVE

Primero.- Crear la Oficina de Análisis, Seguimiento y Evaluación Presupuestaria del Senado de la República.

Segundo.- La estructura orgánica de la OASEP:

Personal de apoyo

1. Coordinador general;
2. Asistente;
3. Secretaria.

Personal técnico

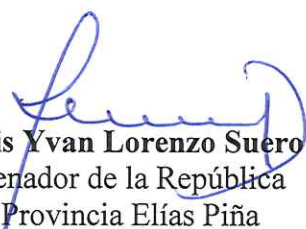
4. Analista presupuestario;
5. Analista económico y cuentas nacionales;
6. Analista en política fiscal y deuda pública;
7. Analista política social;

Tercero.- La creación de la OASEP abarcan las siguientes líneas de trabajo:

1. Identificar y medir las partidas presupuestarias que se planifican cada año en el Presupuesto General del Estado;
2. Implementar procedimientos, normas, procesos y sistemas para fortalecer la función de fiscalización;
3. Brindar apoyo técnico especializado a las comisiones legislativas y a los senadores mediante el análisis permanente de los efectos financieros, económicos y sociales de las leyes, resoluciones y políticas que emanan del Poder Ejecutivo;
4. Monitorear y dar seguimiento a la situación fiscal y a la evolución de la deuda pública para fiscalizar, analizar y evaluar la ejecución del gasto público;
5. Analizar los programas y proyectos estipulados en el Presupuesto General del Estado;
6. Analizar y evaluar la ejecución presupuestaria, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos.
7. Elaborar informes técnicos de ejecución presupuestaria mensual, trimestral, semestral y anual, así como informes o reportes de coyuntura, estudios e informes especiales y consultas;
8. Dar seguimiento a los indicadores relacionados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS);
9. Establecer los mecanismos de comunicación y coordinación con las instituciones relevantes, rectores de la gestión pública, entre estas: Cámara de Cuentas, Contraloría General de la República, Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (Mepyd), Dirección General de Presupuesto (Digepres), la Dirección Nacional de Crédito Público, Ministerio de Administración Pública, Ministerio de Hacienda, Oficina Nacional de Estadísticas, Banco Central, organismos internacionales, entre otras.

Iniciativa presentada por...

Dada...


Aris Yvan Lorenzo Suero
Senador de la República
Provincia Elías Piña